



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE ACOPLAMIENTO EN LAS ZONAS BASICAS DE SALUD (ZBS) Y DISPOSITIVOS DE APOYO (DAP) DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR.

En el ejercicio de las facultades organizativas que corresponden a la Administración Sanitaria, y en concreto en el ejercicio de la facultad discrecional que la misma ostenta para asignar -dentro de las funciones profesionales de cada categoría estatutaria- los distintos cometidos y tareas que debe asumir el personal adscrito a una determinada Zona Básica de Salud (ZBS) o Dispositivo de Apoyo (DAP) del Distrito de Atención Primaria, se aprobó la Resolución de 22 de noviembre de 2002 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 148 de 17 de diciembre), por la que se publica el Pacto suscrito entre el SAS y determinadas Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad mediante el que se acuerda realizar, con carácter previo a los procesos de movilidad, concursos de acoplamiento (movilidad interna) en Atención Primaria. Con fecha 24 abril de 2018, se firmó acuerdo entre los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur y las Centrales sindicales UGT, CSIF y CCOO presentes en mesa sectorial, para adaptar los concursos de acoplamiento a una periodicidad anual, así como la mejora de aspectos claves de anteriores acoplamientos celebrados en ambos distritos Sanitarios.

Dichos concursos de movilidad interna, pretenden garantizar una actuación homogénea y objetiva en la organización de los servicios que atienda a la preferencia de los profesionales interesados, sin que dicha actuación suponga una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que cada categoría está adscrita (ZBS o DAP) ni genere ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado, no entrando, por tanto, en colisión con las competencias atribuidas a los órganos directivos.

De conformidad a lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, (BOJA núm.140, de 17 de julio) por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia

ACUERDA

Primero. Convocar concurso de acoplamiento, en las categorías que se citan en el Anexo III, de la presente Resolución, para la asignación de puestos o unidades de trabajo adscritos a las ZBS y (DAP). El presente concurso de acoplamiento se regirá por las bases y baremo de méritos contenidos en los Anexos I y II.

Segundo. Publicar en el Anexo III de la presente Resolución los puestos susceptibles de ser ocupados por acoplamiento, y que corresponden a:

- Puestos vacantes ocupados por profesional Interino o promoción interna temporal.
- Puestos vacantes ocupados por profesional en Comisión de Servicios.
- Puestos vacantes ocupados por profesional en Reingreso Provisional.

Código:	6hwMS871PFIRMADSGmjhUGMFqvk0mU	Fecha	21/11/2023
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/14





Los puestos susceptibles de ser ocupados por acoplamiento serán aquéllos que se encuentren en cualquiera de las situaciones anteriores a fecha 1 de septiembre de 2022 (inclusive).

Por la aplicación del sistema de resultados, a estos puestos se acumularán aquellos que resulten tras la obtención de nuevo destino por los concursantes que fueran titulares de los mismos, siempre que los mismos no estén sometidos a procesos de amortización, desdotación o reconversión

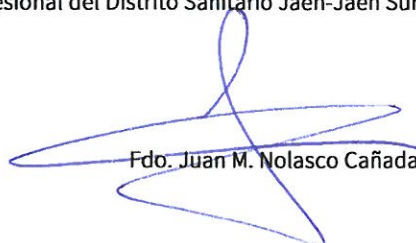
Tercero. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración que habrá de valorar los méritos aportados por los concursantes y que se relacionan en el Anexo IV.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la siguiente Resolución, (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) y en el apartado Primero de la Resolución de 18 de enero de 2007 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional (BOJA núm.24, de 1 de febrero) por la que se efectúa delegación de competencias en materia de reclamaciones laborales y recursos del personal adscrito al Servicio Andaluz de Salud o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación (artículo 46 de la ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

LA DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN: Para hacer constar que la presente Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur se publica en el día de su firma en los tablones de anuncios de este Centro.

El Director de Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur


Fdo. Juan M. Nolasco Cañada

Código:	6hwMS871PFIRMADSGmjhUGMFqvk0mU	Fecha	21/11/2023
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/14





ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

ZONAS BÁSICAS DE SALUD y D. APOYO

1. Norma general.

El concurso de acoplamiento se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en estas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

Para ser admitido en el concurso de acoplamiento será imprescindible cumplir, en el momento de la publicación de la presente Resolución, los siguientes requisitos:

- Ostentar, en la categoría a la que se concursa, la condición de personal estatutario fijo, funcionario fijo integrado en el EBAP o DAP, o laboral fijo integrado en el EBAP o en el Dispositivo de Apoyo
- Ostentar destino definitivo en la Zona Básica de Salud o Dispositivo de Apoyo (DAP) al que se concursa.
- Encontrarse en situación de activo o con reserva de plaza en la Zona Básica de Salud o D. Apoyo al que se concursa. No podrá participar en el presente concurso el personal que, teniendo plaza reservada en la Zona Básica de Salud o DAP al que concursa, tengan concedida una comisión de servicio o una promoción interna temporal.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitud. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica como Anexo V, irán dirigidas a la Directora Gerente del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur, y deberán presentarse, preferentemente, en el Registro de dicho Distrito sito en C/Cataluña s/n, 2ª planta - 23009. JAEN.

3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **7 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del Distrito.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia que anulará las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirán modificaciones de la relación de puestos de trabajos solicitados.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, establecido en la base 6.2, los participantes podrán desistir de su participación en el concurso. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

Código:	6hWMS871PFIRMADSGmjHUGMFqvk0mU	Fecha	21/11/2023
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/14





3.3. Petición de centro, puesto o unidad de trabajo.

Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, los puestos o unidades de trabajo por los que desean optar que serán los relacionados en el Anexo III de la presente Resolución.

3.4. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de puesto de trabajo, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.5. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes de participación:

- Para acreditar el tiempo trabajado, no es necesario la presentación de certificado de servicios prestados, tan solo con la hoja de solicitud de participación será suficiente, ya que la Unidad de Atención al Profesional (UAP) del Distrito, suministrará directamente a la Comisión de Valoración, un certificado actualizado a la fecha de la presente Resolución, de los periodos desempeñados por el concursante, obtenido del Sistema de Información de Recursos Humanos del SAS (Gerhonte),
 - Si existiese algún periodo de trabajo que no figure en Gerhonte, el concursante deberá acreditarlo a la UAP del Distrito para que proceda a su corrección e inscripción en el sistema.
- Para acreditar la vía de obtención de la especialidad deberá presentarse el título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o en Pediatría, **siempre que el mismo no figure inscrito en GERHONTE.**

3.6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

4. Valoración de Méritos.

4.1. Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración designada al efecto en el Anexo IV. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán asistir a las sesiones de dicha Comisión de Valoración, sin que tengan la consideración de integrantes de la misma.

Código:	6hWMS871PFIRMADSGmjhUGMFqvK0mU	Fecha	21/11/2023
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/14





4.2. Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Distrito de Atención Primaria.

4.3. Únicamente serán valorados los méritos a los que hace referencia el punto 3.5 de la presente convocatoria.

5. Asignación de puestos de trabajo.

5.1. Los puestos a asignar serán aquellos que cumplan los requisitos del apartado segundo de la presente Resolución de convocatoria a fecha 15 de diciembre de 2023.

5.2. Los puestos solicitados serán asignados atendiendo a la preferencia manifestada por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida en la valoración de los méritos conforme al baremo que figura como Anexo II, siempre que el puesto solicitado se encuentre vacante o susceptible de ser ocupado (Punto Segundo de la Resolución de Acoplamiento). Si en un centro o unidad de trabajo existiera mas de una plaza disponible para ser ocupada por acoplamiento y existiera más de una persona candidata se procederá a la elección de la plaza por orden de puntuación conforme al baremo de este proceso de acoplamiento.

5.3. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo al mayor número de días de servicios prestados, en la categoría a la que se concursa, en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea. De persistir el empate tendrá preferencia el concursante cuyo apellido comience por la letra N, (Resolución de 25 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía). En el supuesto de que no haya ningún aspirante cuyo primer apellido comience con la letra "N" , el orden se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ" , y así sucesivamente. En caso de persistir empate con el primer apellido, se tendrá en cuenta el segundo apellido y de continuar el empate, se tendría en cuenta el nombre.

5.4. Con posterioridad a ello, y por la aplicación del sistema de resultas, se acumularán aquellos puestos que resulten vacantes tras la asignación de un nuevo puesto a sus ocupantes, como consecuencia de la tramitación del presente concurso de acoplamiento, siempre que los mismos no estén sometidos a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y asignación de dichos puestos de trabajo se realizará de forma automática y simultánea a la asignación del resto de los puestos ofertados.

5.5. El personal temporal desplazado como consecuencia del presente concurso de acoplamiento lo será en base a los criterios recogidos en la Resolución de 4 de agosto de 2008 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, sobre criterios de desplazamiento del personal que ocupa plaza con carácter provisional.

5.6. El apartado anterior no será de aplicación si el personal al que hubiese que desplazar estuviera sujeto a una plaza ocupada por una adaptación al puesto para casos de agresión al profesional, motivos de violencia de género, plaza ocupada por una jubilación activa, por prolongación en el servicio activo o cualquier otro supuesto de especial vulnerabilidad, previo estudio de la Comisión de Valoración.

Código:	6hWMS871PFIRMADSGmjhUGMFqvk0mU	Fecha	21/11/2023
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/14





6. Resolución del concurso.

6.1. La Dirección Gerencia del Distrito, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el tablón de anuncios del Distrito, mediante la que se aprobarán las listas provisionales del concurso de acoplamiento, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación alcanzada por cada concursante y, en su caso, el puesto de trabajo asignado, o la causa de exclusión.

6.2. Contra dicha resolución provisional las personas interesadas podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el citado tablón de anuncios.

6.3. Las alegaciones formuladas contra la Resolución Provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso de acoplamiento que será dictada por la Dirección Gerencia del Distrito y publicada en el citado tablón de anuncios.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1 La Resolución Definitiva del concurso de acoplamiento prevista en la base anterior indicará el día en que se iniciará el desempeño efectivo del puesto de trabajo asignado. Aquellos concursantes que en el día indicado se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, iniciarán el desempeño al día siguiente a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

La Dirección Gerencia del Distrito podrá, en su caso, determinar los puestos de trabajo que por su especificidad requieran un plazo mayor de tiempo para el cambio de los profesionales que los ocupan.

7.2. La asignación del puesto de trabajo no supone, en ningún caso, una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que el concursante está adscrito (la Zona Básica de Salud o Dispositivo de Apoyo), ni genera ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado.

7.3. Las personas concursantes a quienes no se asigne un nuevo puesto de trabajo en el presente concurso, se mantendrán en el puesto de trabajo que desempeñan.

Código:	6hwMS871PFIRMADSGmjhUGMFqvk0mU	Fecha	21/11/2023
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/14





ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS DEL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Por cada mes de servicios efectivamente prestados en la categoría a la que concursa, en la ZBS a la que se concursa o Dispositivo de Apoyo al que se concursa: **0,3 puntos**.

FORMACIÓN ESPECIALIZADA: (sólo para las categorías de Médicos de Familia y Pediatras)

Por haber obtenido el título de Médico Especialista, correspondiente a la categoría en la que se concursa, previo cumplimiento del periodo completo de formación como Médico Interno Residente del programa MIR:

- Duración del periodo de formación 3 años: 12 puntos.
- Duración del periodo de formación 4 años: 16 puntos.
- Duración del periodo de formación 5 años: 20 puntos.

Código:	6hWMS871PFIRMADSGmjhUGMFqvK0mU	Fecha	21/11/2023	
Firmado Por	SANDRA MORALED A BARBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	



ANEXO III

MÉDICO/A DE FAMILIA

ZONA BÁSICA DE SALUD-EBAP

JAÉN

Nº de Plazas	Centro
3	Belén
2	La Guardia
2	La Magdalena
2	Fuentezuelas
3	San Felipe
2	Los Villares
2	Valdepeñas
1	Fuerte del Rey
1	Cambil
1	Cabra de Santo Cristo
1	Jimena
1	Garcíez
1	Jamilena

JAÉN SUR

Nº de plazas	Centro
1	Torredonjimeno
3	Martos
1	Fuente de la Villa
2	Fuentsanta de Martos
1	Santiago de Calatrava
2	Alcalá la Real
1	Castillo de Locubín
1	Frailes
1	Mires-Ermita Nueva

DISPOSITIVO DE APOYO

Nº Plazas	Centro
2	Mancha Real

PEDIATRA ATENCIÓN PRIMARIA

JAÉN

Nº de plazas	Centro
2	El Valle
1	Belen
1	Bulevar
1	Los Villares
3	Mancha Real
2	Mengíbar

JAÉN SUR

Nº de plazas	Centro
1	Castillo de Locubín
1	Porcuna
1	Alcaudete

Código:	6hwMS871PFIRMADSGmjhUGMFqvk0mU	Fecha	21/11/2023
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/14





ENFERMERO/A

ZONA BÁSICA DE SALUD-EBAP

JAÉN

Nº de plazas	Centro
1	Virgen de la Capilla
1	El Valle
1	Belén
1	La Guardia
2	La Magdalena
1	Federico Castillo
1	Fuerte del Rey
3	San Felipe
2	Los Villares
2	Valdepeñas
1	Belmez de la Moraleda
2	Cabra de Santo Cristo
1	Torres
1	Mancha Real
1	Albánchez de Mágina
1	Mengíbar
1	Torredelcampo
1	Jamilena

JAÉN SUR

Nº de plazas	Centro
1	Torredonjimeno
1	Torredonjimeno (Villardompardo)
2	Lopera
2	Martos
2	Fuensanta de Martos
1	Santiago de Calatrava
1	Alcaudete
1	La Bobadilla
1	Los Noguerones

DISPOSITIVO DE APOYO

Nº Plazas	Centro
1	Torredonjimeno

TCAE

ZONA BÁSICA DE SALUD

JAÉN

Nº plazas	Centro
2	El Valle
1	Los Villares/Valdepeñas
1	Torredelcampo

JAÉN SUR

Nº plazas	Centro
1	Torredonjimeno

Código:	6hWMS871PFIRMADSGmjhUGMFqvk0mU	Fecha	21/11/2023
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/14





AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

DISPOSITIVO DE APOYO

JAÉN

Nº de plazas	Centro
1	El Valle
2	San Felipe
1	Los Villares
2	Mancha Real
1	Torredelcampo

JAÉN SUR

Nº de plazas	Centro
2	Porcuna
1	Martos
1	Torredonjimeno
1	Alcaudete
1	Alcalá la Real (Castillo de Locubín)

CELADOR/A CONDUCTOR/A

DISPOSITIVO DE APOYO

JAÉN

Nº de plazas	Centro
1	El Valle
1	Los Villares

JAÉN SUR

Nº de plazas	Centro
1	Martos
2	Alcalá la Real

ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA (Matrón/a)

JAÉN

Nº de plazas	Centro
1	SIERRA JAÉN - FUENTEZUELAS
1	V CAPILLA - CAMBIL
1	MENGIBAR

JAÉN SUR

Nº de plazas	Centro
1	ALCALÁ LA REAL
1	MARTOS

FISIOTERAPEUTA

JAÉN

Nº de plazas	Centro
1	MENGIBAR

TRABAJADOR/A SOCIAL

JAÉN

Nº de plazas	Centro
1	BELEN, LA GUARDIA, VALDEPEÑAS
1	HUELMA
1	CAMBIL, FUENTEZUELAS

JAÉN SUR

Nº de plazas	Centro
1	CASTILLO, FRAILES, SALUD MENTAL

Código:	6hwMS871PFIRMADSGmjhUGMFqvk0mU	Fecha:	21/11/2023
Firmado Por	SANDRA MORALED A BARBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/14





ANEXO IV

COMISIONES DE VALORACIÓN. ZBS y DAP. DISTRITOS JAÉN Y JAÉN SUR

MEDICINA FAMILIA

- Presidenta: Sandra Moraleda Barba
- Secretario: Pablo J. Ortega Morales
- Vocal: Ramiro Aguilera Tejero
- Vocal: Rafael Medina de la Casa
- Vocal: Marina Guerrero Burgos

PEDIATRIA

- Presidenta: Sandra Moraleda Barba
- Secretario: Pablo J. Ortega Morales
- Vocal: José Murcia García.
- Vocal: Miguel A. Martínez Montes
- Vocal: Lourdes Robles Moreno

ODONTOLOGÍA

- Presidenta: Sandra Moraleda Barba
- Secretario: Pablo J. Ortega Morales
- Vocal: Juan Martos Lara
- Vocal: Rafael Liébana Cano
- Vocal: Mónica Palma Gómez de la Casa

ENFERMERÍA

- Presidenta: Sandra Moraleda Barba
- Secretario: Juan M. Nolasco Cañada
- Vocal: Alberto López Castillo
- Vocal: M. Carmen García Cazalilla
- Vocal: Purificación Liébana Herrador

TRABAJO SOCIAL

- Presidenta: Sandra Moraleda Barba
- Secretario: Juan M. Nolasco Cañada
- Vocal: Virginia García Muñoz
- Vocal: Isabel Serrano Peña
- Vocal: Francisco Santos Pérez

Código:	6hWMS871PFIRMADSGmjhUGMFqvk0mU	Fecha	21/11/2023	
Firmado Por	SANDRA MORALED A BARBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página 11/14	



ENFERMERA GINECO OBSTÉTRICA

- Presidenta: Sandra Moraleda Barba
- Secretario: Juan M. Nolasco Cañada
- Vocal: Alicia Parra Chaves
- Vocal: M. Capilla Carrascosa López
- Vocal: Ana María Rivero Domínguez

FISIOTERAPIA

- Presidenta: Sandra Moraleda Barba
- Secretario: Juan M. Nolasco Cañada
- Vocal: David Moreno Martín
- Vocal: Gema del Carmen Lendínez Burgos
- Vocal: Julia Gámez Iruela

CELADOR CONDUCTOR

- Presidenta: Sandra Moraleda Barba
- Secretario: Juan María Nolasco Cañada
- Vocal: Javier Muñoz Martínez
- Vocal: Miguel Ángel Rodríguez Valdivia
- Vocal: Jose Ortiz García

ADMINISTRATIVO/AUX ADMINISTRATIVO

- Presidenta: Sandra Moraleda Barba
- Secretario: Juan María Nolasco Cañada
- Vocal: M^a Isabel Zamora Ruiz
- Vocal: Juan José Rosa García
- Vocal: Rocío Rodríguez Guirval

TECNICO/A DE CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA:

- Presidente: Sandra Moraleda Barba
- Secretario: Juan María Nolasco Cañada
- Vocal: Josefa Espinilla Ortiz
- Vocal: M^a Dolores Ortega Arrebola
- Vocal: María Carmen Araque Peragón

Código:	6hWMS871PFIRMADSGmjhUGMFqvK0mU	Fecha	21/11/2023	
Firmado Por	SANDRA MORALED A BARBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/14	



ANEXO V- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DISTRITO SANITARIO _____

CATEGORÍA _____

AMBITO DE LA CONVOCATORIA: _____ ZONA BÁSICA DE SALUD _____ DISPOSITIVO DE APOYO

Resolución de convocatoria de fecha ____ de _____ de 2023.

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI		FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO (Calle y número)		CODIGO POSTAL	MUNICIPIO
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	

2	DATOS ADMINISTRATIVOS	
2.1. Zona Básica de Salud o Dispositivo de Apoyo al que está adscrito la plaza que desempeña:		
2.2. Centro, puesto o Unidad de Trabajo al que está adscrito el/la concursante		
		Fecha de toma de posesión

3	CENTRO/PUESTO/UNIDAD DE TRABAJO QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA (ANEXO III ó libre)			
1º		2º		
3º		4º		
5º		6º		
7º		8º		
9º		10º		

4	LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/La abajo firmante declara bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria	
En _____ a _____ de _____ de 2023	
Fdo. _____	

Código:	6hWMS871PFIRMADSGmjhUGMFqvk0mU	Fecha	21/11/2023	
Firmado Por	SANDRA MORALED A BARBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página 13/14	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



SRA. DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR

Código:	6hwMS871PFIRMADSGmjhUGMFqvk0mU	Fecha	21/11/2023
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/14

